CONTRATO ABIERTO Nº 45 /2017
"SERVICIO DE FLETE"

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, domiciliada en El Paraguayo Independiente c/ Colón de esta Capital, en adelante la **CONTRATANTE**, representada en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente N° 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra, la firma **TRASPORTADORA YPACARAI S.A.**, con RUC N° 80080541-0, domiciliado en las calles Gral. Bernardino Caballero Esq. Cabañas, representada en este acto por el Sr. **TOMAS ROBERTO CENTURIÓN MORINIGO**, con C.I. N° 1.684.942, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la provisión del SERVICIO DE FLETE, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.898.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/17, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 517/17.

TRANSPORTADORA YPACARAI S.A. Tel.: 0513 432003 RUC. 80080541 - 0 Ruta 7 Km 38 Ypacarai - Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE 1 – SERVICIOS DE FLETE

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78121601-003	Servicios de flete de camión hasta 6 toneladas caja cerrada seca. (Asuncion y puestos de control ubicados hasta un radio de 50 km de la capital)	Unidad	UNIDAD	1	510.000	510.000
2	78121601-003	Servicios de flete de camion hasta 6 toneladas caja cerrada seca Costo adicional superado los 50 km de la capital	Kilómetros	UNIDAD	1	4.250	4.250
3	78121601-003	Servicios de flete de camion desde 7 toneladas hasta 16 toneladas Asuncion y puestos de control ubicados hasta un radio de 50 km de la capital	Unidad	UNIDAD	1	680.000	680.000
4	78121601-003	Servicios de flete de camion desde 7 toneladas hasta 16 toneladas Costo Adicional superado los 50 km de la capital	Kilómetros	UNIDAD	1	5.100	5.100
5	78121601-003	Servicios de flete de camion desde 17 toneladas hasta 25 toneladas Asuncion y puestos de control ubicados hasta un radio de 50 km de la capital	Unidad	UNIDAD	1	850.000	850.000
6	78121601-003	Servicios de flete de camion desde 17 toneladas hasta 25 toneladas Costo Adicional superado los 50 km de la capital	Kilómetros	UNIDAD	1	5.950	5.950
7	78121601-003	Cargo por estadia de camion cargado por dia	Unidad	UNIDAD	1	255.000	255.000
8	78121601-001	Cargo por personal estibador por dia	Unidad	UNIDAD	1	102.000	102.000

TRANSPORTADORA YPACARAI S.A. Tel.: 0513 432003 RUC. 80080541 - 0 Ruta 2 Km 38 Ypacarai - Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

LOTE 2 – SERVICIOS DE MUDANZA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78121601-004	Servicio de mudanza	Metros cúbicos	UNIDAD	1	67.000	67.000

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000)** y por el monto máximo de **GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES (G. 600.000.000)**, IVA Incluido, para la provisión de los servicios solicitados para el **LOTE 1, GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000)** y por el monto máximo de **GUARANÍES CUATROCIENTOS MILLONES (G. 400.000.000),** IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados para el **LOTE 2.**

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.2. La vigencia de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2018, está sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

TRANSPORTADORA YPACARAI S.A
Tel.: 0513 432003
RUC. 80080541 - 0
Ruta 2 Km 38
Ypacarai - Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes octubre y año 2017.

TRANSPORTADORA YPACARAI S.A
Tel.: 0513 432003
RUC. 80080541 - 0
Ruta 2 Km 38
Ypacarai - Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas